

05 MAYO

4/12



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030052

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, Intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
134868	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE NEGOCIOS SOSNEG S.A.	21	GUAYAQUIL	07/07/2009	15/07/2009	GUAYAQUIL
102470	SOLUCIONES Y SERVICIOS EN COMPUTACION, SOLSERCOMPU S.A.	30	GUAYAQUIL	26/06/2000	12/10/2000	GUAYAQUIL
113398	SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION (SOTEIM) S.A.	1	GUAYAQUIL	28/07/2003	23/09/2003	GUAYAQUIL
61489	SOLUCLEANER S.A.	30	GUAYAQUIL	16/06/2010	07/07/2010	GUAYAQUIL
64850	SOLUPROYECTOS S.A. SOLUCIONES Y PROYECTOS	39	GUAYAQUIL	16/07/2010	16/11/2010	GUAYAQUIL
64862	SOLUTION AND CLEAR S.A. SOLCLEARSA	29	GUAYAQUIL	28/10/2010	30/11/2010	GUAYAQUIL
128333	SOLUTIONS CONSULTING SOCONSUL CIA. LTDA.	7	GUAYAQUIL	28/08/2007	20/09/2007	GUAYAQUIL
103561	SOLUTIONS FOR MANY GENERATIONS SMG CORPORATION S.A.	16	GUAYAQUIL	08/01/2001	28/02/2001	GUAYAQUIL
122646	SOLUZIONA OPERACION Y MANTENIMIENTO S.A.	38	GUAYAQUIL	03/12/2003	22/01/2004	GUAYAQUIL
131643	SOLVAYTRADING CA.	16	GUAYAQUIL	09/07/2008	24/07/2008	GUAYAQUIL
60353	SOLVENCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	05/05/2010	19/05/2010	GUAYAQUIL
103627	SOLYER S.A.	2	DURAN	10/01/2001	20/03/2001	GUAYAQUIL
140692	SOLYTERRA CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	28/06/2011	15/07/2011	GUAYAQUIL
60198	SOMERAI S.A.	17	GUAYAQUIL	22/01/2010	06/05/2010	GUAYAQUIL
20878	SOMEDER S.A.	38	GUAYAQUIL	12/10/2009	14/11/2009	GUAYAQUIL
63458	SOMERSA S.A.	38	GUAYAQUIL	27/09/2010	07/10/2010	GUAYAQUIL
56885	SOMETSA S.A.	24	GUAYAQUIL	05/05/1989	26/06/1989	GUAYAQUIL
43550	SONIA GUADALUPE (PANZY) S.A.	4	GUAYAQUIL	24/01/1986	08/04/1986	GUAYAQUIL
101264	SONICTRAQUE S.A.	5	GUAYAQUIL	20/01/2000	27/07/2000	GUAYAQUIL
141230	SONJON S.A.	30	GUAYAQUIL	07/07/2011	08/08/2011	GUAYAQUIL
145371	SONNENGOLD S.A.	20	GUAYAQUIL	23/12/2011	07/02/2012	GUAYAQUIL
103167	SONNIA SOLANG. DIS. S.A.	4	GUAYAQUIL	10/08/2000	12/01/2001	GUAYAQUIL
127812	SONOCUSTIC S.A.	21	GUAYAQUIL	28/06/2007	05/07/2007	GUAYAQUIL
68614	SONSET S.A.	21	GUAYAQUIL	25/06/1993	16/07/1993	GUAYAQUIL
123557	SONYSTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	26/06/2006	06/07/2006	GUAYAQUIL
132015	SOPORTE TECNICO EN COMUNICACIONES CAPRATEC S.A.	1	GUAYAQUIL	30/06/2008	06/08/2008	GUAYAQUIL
100210	SOPROVI S.A.	30	GUAYAQUIL	03/02/2000	14/03/2000	GUAYAQUIL
74938	SORAMOSI S.A.	1	YAGUACHI	28/11/1995	03/01/1996	GUAYAQUIL
129550	SORARO S.A.	30	GUAYAQUIL	15/11/2007	23/11/2007	GUAYAQUIL
119857	SORICAR (MANTENIMIENTO INDUSTRIAL) S.A.	30	GUAYAQUIL	04/07/2005	20/07/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-211 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlos que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

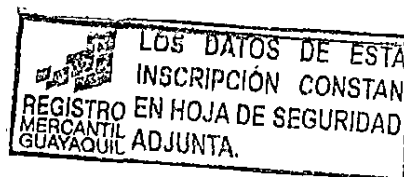
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.372
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30052, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.746 a 130.748, Registro Mercantil número 5.765. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

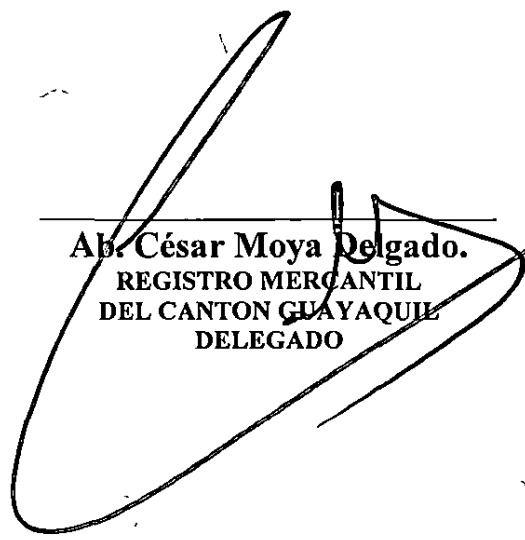
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SOMEDER S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A BUENA FE
SONIA GUADALUPE (PANZY) S.A.	ERROR SU DENOMINACION SIENDO LO CORRECTO: INMOBILIARIA SONIA GUADALUPE (PANZY)
SOPORTE TECNICO EN COMUNICACIONES CAPRATEC S.A.	NOTARIA INCORRECTA
SOLUPROYECTOS S.A. SOLUCIONES Y PROYECTOS	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
SOLUZIONA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO S.A.	PERMISO DE OPERACION

ORDEN: 61372



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121258

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 78

HORA:

12:52

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *H. Villacreses*